

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELEFONO, 2972

## De Actualidad

*Escuelas Normales.*—Lo ocurrido con la escala gradual de sueldo para el profesorado de Escuelas normales es muy poco serio para la administración pública y para el Ministro saliente.

Un precepto de la ley de presupuestos manda hacer esa escala, igualmente que la del profesorado de otros establecimientos.

En todos se hizo menos en las Escuelas Normales.

El hecho de presentar peticiones discordes e inarmonizables sirvió de pretexto para ir aplazando el asunto, con promesas y más promesas que nunca se cumplieron.

Es lamentable porque revelaba indecisión en la autoridad y poco aprecio al personal de Escuelas Normales siempre preterido.

Que se salga de esta pretensión y que se cumpla lo mandado en la ley de presupuestos es una de las cosas primeras que hemos pedido al Sr. Ruiz Jiménez.

Es de justicia y es de ley.

Por seguro tenemos que el Sr. Ruiz Jiménez estudiará pronto el asunto y le dará una solución pronta, ejecutiva, como corresponde.

Mientras no lo veamos no podremos creer que han de continuar las vacilaciones que han impedido la solución apetecida.

Venga pronto esa escala y venga ajustada a la ley como es de rigor.

No será a gusto de todos, probablemente, porque la cantidad concedida no alcanzará para ello, pero hágase todo lo posible que lo hecho podrá después irse mejorando.

Así lo esperamos y pronto.

*Exámenes en las Escuelas.*—En el Ministerio se dice a todo el que quiere oírlo que no hay, que no debe haber exá-

menes en las Escuelas públicas, al estilo y en la forma que vienen celebrándose.

Esa es la impresión que se saca leyendo el decreto de 5 de mayo último, pero es el caso que en ninguna parte se suprimen dichos exámenes.

Y llega la confusión a un límite tal que algunas autoridades de provincias, interrogados sobre el caso han contestado afirmativamente.

Este y otros asuntos deben ser aclarados con urgencia.

Lo que se dice, oficiosamente ¿por qué no declararlo en la «Gaceta» oficialmente, de modo que desaparezcan las dudas?

Los decretos de 5 de mayo están pidiendo instrucciones desde que se publicaron.

*Concursos.*—En el número anterior hemos publicado las propuestas del concurso de traslado correspondientes a los distritos universitarios de Valladolid y Madrid.

Anunciados hace muy pocos días se han dado ya las propuestas con celeridad digna de aplauso y digna de imitación.

Y a todo esto sigue sin publicar la propuesta de niñas del concurso general de traslado. ¿No hay medio de activar esa publicación en la «Gaceta»?

*Edificio nuevo.*—El Sr. Ruiz Jiménez ha mandado abrir concurso para levantar un edificio con destino a Escuela Normal de Maestras de Madrid. Por el edificio actual, malo y ruinoso, o poco menos, se están pagando 25.000 pesetas anuales.

Buena falta hace que se siga este ejemplo para muchas Escuelas Normales.

*Escuela de Estudios Superiores del Magisterio.*—Calificaciones de los alumnos que han terminado sus estudios en el curso de 1912-13 en la Escuela de Estudios superiores del Magisterio:

*Letras.*—1, Manuela García Fernández; 2, Emilia Martín González; 3, Aurelia

Gutiérrez Blanchard; 4, Carmen Cascan-  
te Fernández; 5, Rosa Roig Soler; 6, Eu-  
logia Gómez Lafuente; 7, Pura Cham-  
orro San Román; 8, Carmen García de  
Castro; 9, María Cebrián y Fernández  
Villegas; 10, Ana Canalias Mestres.

*Letras.*—1, Pedro López Llópiz; 2, José  
Piñol Miranda, 3, Rafael Vicente y Se-  
villa; 4, Claudio Vázquez Martínez; 5,  
Epifanio de Benito Cesteros; 6, Emilio  
Sanz Domínguez; 7, Francisco Abella Ga-  
rrido.

*Ciencias.*—1, Dolores Gómez Martínez;  
2, Ambrosia Concepción Majano; 3, Es-  
trella Fernández Menéndez; 4, Elvira de  
Laburu; 5, Encarnación Llona Lavín; 6,  
Amparo Irueste; 7, Bonifacia Ibarreche;  
8, Carmen García Moreno; 9, Lucía Va-  
llet de Montano; 10, María Cruz Fer-  
nández Ramudo; 11, Visitación Puertas  
Latorre; 12, Rosario Fernández Erén-  
chun; 13, Magdalena Sabater Sotorra;  
14, Andrea Izquierdo Pardo; 15, Ernes-  
tina Otero Sestelo; 16, Juana Vallet de  
Montano; 17, María del Diestro Salcines;  
18, Ana Valladolid Oms; 19, Remedios  
Ramón Rodríguez; 20, Gregoria Vicario  
Pardo; 21, Juana Fernández Alonso; 22,  
Pilar Martínez Alamo; 23, Donatila Fe-  
rradas; 24, Josefa Coletto Rodríguez; 25,  
Mercedes de Prieto y Hevia; 26, Sinfora-  
sa Vallejo Lara; 27, Jacoba Ríosalido  
Ortega; 28, Anunciación de los Mozos Va-  
rona.

*Ciencias.*—1, Juan Gomis Llambias;  
2, Julián Rodríguez Polo; 3, Domingo  
Fernández Méndez; 4, Ricardo López Pé-  
rez; 5, Ramón Bajo Ullibarri; 6, Daniel  
Carretero Ríosalido; 7, José Bajo Ulli-  
barri; 8, Antonio Pasagali Lobo; 9, Mi-  
guel Costea Bernard; 10, Benito Castri-  
llo Sagredo; 11, Ismael Norzagaray Vi-  
ves.

*Labores.*—1, Manuela Pérez Solsona;  
2, Emilia Tirado Illanes; 3, María Cruz  
Pérez González; 4, Isabel Gutiérrez de  
Ceballos; 5, Juana Cicilia Martín.

## Por 15 pesetas

pagados en este mes, damos:

Un año de suscripción a El Ma- gisterio Español... .. pesetas	12
Un Anuario del Maestro, 1913...	2
A elegir, en libros de nuestra propiedad, de primera enseñanza.	0
Total... .. pesetas.	23

Y quince números para el sorteo de  
premios en metálico.

## CURSO DE PERFECCIONAMIENTO

Sigue el curso su marcha llegando, en  
lo tanto, al fin. Ha entrado con el lunes  
en la última semana de su trabajo, y,  
a juzgar por las conferencias que aún  
hay en cartera y se irán dando, segura-  
mente será de prueba para los cursillis-  
tas, los que aunque no lleguen a dar el  
*do de pecho*, según frase ingeniosa de  
uno de ellos, refiriéndose al trabajo de-  
signado para estos días, es seguro que  
ha de ser digno remate de la abrumado-  
ra labor realizada en todo el mes. Si a  
esto se une que el calor sofocante que  
padecemos hace inútiles todos los buenos  
deseos de sus organizadores, para que  
resulte lo más llevadera posible, podre-  
mos asegurar que el día 30 de junio será  
acogido por estos Maestros con un aplau-  
so cerrado.

Continuamos nuestras sucintas descrip-  
ciones de las tareas que se realizan.

El día 21, sábado, a las nueve, tuvo  
el Sr. Mancho la tercera conferencia de  
su serie, sobre experimentos de física  
practicables por su sencillez en las Escue-  
la. El Sr. Zaragüeta, inaugura las su-  
yas sobre Psicología, invirtiendo desde  
las once a las doce y media, ponderando  
la importancia de esta ciencia y exten-  
diéndose en algunas consideraciones so-  
bre sus preliminares.

Da el Sr. Luzuriaga su última sesión  
en la Residencia, a las tres y media, so-  
bre Historia de la Pedagogía experi-  
mental, enunciando los principales au-  
tores modernos y haciendo un detenido  
y concienzudo estudio para demostrar  
que la base de tal ciencia ha de encon-  
trarse en la Biología y Psicología expe-  
rimental.

En el Museo de Historia Natural, se  
dió por terminada la tarea del día ofre-  
ciendo a las cinco y media, el Sr. Zulueta  
una curiosa nota bibliográfica sobre  
autores de Anatomía y Fisiología hu-  
mana.

El 22, domingo, fué el día señalado  
para hacer la excursión al Escorial.  
Guiados por el Sr. Cossío, eran las ocho  
cuando, en uno de los muchos trenes que  
parten de la estación del Norte en esta  
época del año, salieron los cursillistas  
de Madrid, llegando al Real Sitio dos  
horas más tarde. Inmediatamente pusié-  
ronse a visitar el Monasterio. Recorrie-  
ron todo cuanto en él puede verse por  
el público que de ordinario acude a con-  
templar aquella maravilla, sino lo que

está reservado a determinados visitantes, pues justo es consignar que el Sr. Altamira, que sigue con entusiasmo y cariño todos los pasos de los cursillistas, había previamente logrado que las puertas del Monasterio fueran franqueadas a éstos. La visita, con el Sr. Cossío a la cabeza, no hay que decir que fué altamente instructiva, tanto desde el punto de vista artístico como en su fase histórica, pues sabido es que en aquel recinto se desarrolló una de las fases más gloriosas de nuestro pasado y fué residencia casi única del representante más genuino y potente de la casa de Austria del prudente, severo y rígido Felipe II. A las seis, de la tarde, regresaron los Maestros complacidos y gozosos de día tan feliz, el que seguramente dejará profunda huella en su vida.

Dió principio el lunes, 23, a las ocho y media, con la visita hecha a la Escuela graduada de la Florida, que está bajo la inteligente dirección de D. Virgilio Hueso. Vióse como funcionaban las clases, haciendo ante los cursillistas el cuarto grupo su ejercicio de lectura, fueron amablemente guiados por el Director los cursillistas, examinando las distintas dependencias del grupo y tomando notas y pormenores de todo cuanto allí había.

A las diez, repetía el Sr. Mancho, en el Museo Pedagógico, sus sencillos experimentos de física, y, seguidamente, el Sr. Zaragüeta daba su segunda conferencia sobre Psicología.

Termina el Sr. Masriera el ciclo de las por él dadas sobre metodología del dibujo, haciendo copiar del natural a los cursillistas algunos objetos; y, por fin de día, entretúvose el Sr. Pacheco, de cinco a siete, enseñando prácticamente el examen de minerales por los procedimientos de reducción y oxidación.

El día 24, en la Escuela Superior, da a las ocho, el Sr. Leal, su segunda y última conferencia sobre trabajo manual y procedimiento para sacar partido de él con los niños. Hace ver la preferencia que debe tener el dibujo y la necesidad de dedicar buena parte del tiempo en el cultivo del modelado y la talla, como fuente de convencimiento y fomento del gusto artístico.

A las diez, trasladáronse los cursillistas a los Jardines de la Infancia, que tantos años llevan bajo la dirección del Sr. Mingo. Visitaron minuciosamente esta Escuela, después de presenciar un agradable ejercicio hecho por el Director en el grupo quinto y que versó sobre la idea de la división, quedando muy satisfecho de tal visita.

A las once y media, el Sr. Rubio, volvía a hablar de Pedagogía, ocupándose en este día del juego de los niños, su importancia y necesidad, así como de la gimnasia en las Escuelas, distinguiendo las distintas tendencias que se dibujan al presente, o sean, la alemana, francesa y sueca.

Da el Sr. Castro a las cuatro su última conferencia sobre Literatura española, ocupándose del Quijote y su autor, haciendo un prolijo y bonito estudio de sus modalidades e influencia en la formación del castellano. Terminó el día con nuevos análisis de minerales hechos por los cursillistas ante el Sr. Pacheco y semejantes a los del día anterior.

## Asociaciones de Maestros

*La Nacional.*—La Comisión permanente de la Asociación Nacional del Magisterio primario, visitó el sábado último al nuevo Ministro, Sr. Ruiz Jiménez, para felicitarle por su nombramiento, y aprovechando la ocasión puso en sus manos la siguiente nota de peticiones que recomendó eficazmente, haciendo constar que entrañan generales aspiraciones de la clase:

Primero. Que el Maestro pase a ser funcionario del Estado con todas sus consecuencias.

Segundo. Graduación de la enseñanza y construcción de Edificios para Escuelas nacionales.

Tercero. Inspección técnica, con exclusión absoluta de los que son ajenos a la profesión.

Cuarto. Supresión de las Delegaciones Regias de primera enseñanza.

Quinto. Que se recaben los 20 millones que se habían ofrecido al Ministerio de Instrucción pública para implantar el sueldo mínimo de 1.000 pesetas y desenvolvimiento de los Reales decretos de 25 de febrero de 1911.

El Sr. Ministro dispensó a la indicada Comisión un cariñoso recibimiento, ofreciendo interesarse decididamente por lo que son aspiraciones legítimas de los Maestros.

También visitó al Director general, señor Altamira, interesándole para que no quedasen impunes ciertos vandálicos hechos que comunican las Asociaciones de Zaragoza y Castellón; y por la noche visitó al Ministro de la Gobernación señor Alba, con el mismo objeto.

Ambos señores prometieron volver por los fueros de la más estricta justicia.

## Ecós del Magisterio

### La casa por dentro.

En *El Magisterio Español* correspondiente al 20 de marzo pasado decíamos en un artículo con el mismo título.

«¿Qué soy un equivocado? Abierta queda la noble contienda, señores Rodríguez, la Puerta, «Juan de Hispania», Casero, Ruiz y tantos otros que pueden intervenir elevando la polémica por donde no haya resquicio de algo personal; y viene muy a punto el que nosotros, si no se sigue un camino racional, nos apartemos de las Asociaciones por el pavor que nos causa la fealdad de los cadáveres insepultos.»

Como todo llega en el mundo, llegó también el cumplimiento de mi promesa que no he de realizar sin antes hacer una nueva demostración de mi desequilibrio mental o de mi espíritu de reveldía, que de todo puede haber en la viña del Señor; pero si es locura, locos existen a docenas por ser demasiado cuerdos; si reveldía, hay consuelo, porque según el gran Benavente, «todo se lo debe el mundo a los reveldes». Lo que parece que no hay es equivocación, como lo prueba el hecho de que nuestros queridos compañeros se hagan el difunto. Y no parezca presunción, que yo anticipo encontrarme tan sobrado de buena intención como falto de cultura y privilegios.

La situación porque atraviesa el Magisterio en su labor infecunda, es una crisis de fondo, de programa, de idealidad, enfermedad que por otra parte alcanza a los partidos políticos nacionales ocasionando la depresión y pauperismo de la raza; situación creada en nuestro campo por la falta de fe en muchos compañeros, por la indiferencia posible de los otros, agravado por los que permanecen aferrados al espíritu de tiempos afortunadamente alejados por las realidades de la vida moderna negando hasta la evolución, como si la transición y mudanza continua, metódica de todo cuanto existe fuera un ideal y no un hecho científico a que quedan sometidos los seres, las ideas, las organizaciones y los mundos.

Y como ni los latigazos del hambre, ni la presión bochornosa del caciquismo, ni la injusta persecución, ni el continuo batallar en antros destinados a retorcer el vigor de nuestras energías, ni el tenebroso e incierto porvenir que nos preparan los

políticos con sus burlas sangrientas, como nada en absoluto nos conmueve, nos inmuta, he llegado a pensar que hemos perdido con la idea de patria hasta el instituto de conservación. De aquí, el que nuestras Directivas sean representaciones puramente decorativas y prefieran pavonearse en antesalas para asombro de porteros y ordenanzas a mezclarse entre el polvo del espinoso camino dejando si es preciso los bellones entre las zarzas. Conste que nos molestaría quien suspusiera la menor intención de ofensa en estos conceptos; nosotros señalamos defectos de organización, de procedimientos, haciendo nuestra crítica impersonal.

No es bastante, queridos compañeros de las Directivas, que pongáis vuestro celo y diligencia, vuestra honradez y buena voluntad al servicio de los cargos que desempeñáis, es preciso reunir con una orientación, con un programa renovador, con un ideal, esas especialísimas cualidades que no voy a determinar y que deben siempre acompañar a los organizadores o representantes de colectividades, cualidades que no son del dominio común, pero que debéis poseer los que aceptáis cargos que llevan en sí grandes dificultades en su desempeño y una responsabilidad moral enorme.

Se infiere, pues, que todos los Maestros parecemos interesados en continuar anulando toda iniciativa, todo intento de reorganización, toda obra que pueda redimirnos de la infamante situación en que nos encontramos, y es preciso hacer examen de conciencia para no implorar y lamentar como villanos lo que debemos arrancar como hombres de corazón, como padres honrados, como ciudadanos capacitados en aquellas virtudes que dignifican al ser humano. Cerremos el pasado, sepultemos nuestras discordias y levantando nuestro espíritu formemos el porvenir con la entereza y constancia que debe esperarse de hombres cultos encargados de formar generaciones.

Vamos a la Asamblea general, a la reorganización inmediata, en una Asociación democrática en donde todos quepamos, porque entre nosotros no hay castas, no hay categorías, sólo existen hermanos, compañeros deseosos de patentizar que no son castrados de entendimiento, ni escoria de egoísmo brutal.

Aquí, en estas mismas columnas, se ha publicado un admirable trabajo debido a la pluma de nuestro ilustrado compañero D. José Herrero, y en él, pide también, ¿cómo no? la Asamblea y la reorganización, y yo que tengo el pensamiento totalmente ocupado con sólo tres pa-

labras; yo que las tengo gravadas en el alma y acuden a mis labios como aliento de esperanza; yo que estoy obsesionado con las palabras *unión, unión y unión*, os digo: Compañeros, levantad vuestro espíritu con la vista fija en nuestros hijos famélicos y a la Asamblea, a la unión, a la reorganización.

*Tomás Villora.*

Cienpozuelos, 20 junio 1913.

## Sección Oficial

### Indice de la «Gaceta».

*Junio 24.*—Real orden disponiendo que en la concesión de nuevas Escuelas graduadas, ampliación de Secciones en las existentes y conversión de unitarias se guarde rigurosamente el orden que se publica.

*Dirección general de primera enseñanza.*—Anunciando que esta Dirección general establecerá un curso permanente de Dibujo con arreglo a las condiciones que se publican.



### Indice del «Boletín»

*Junio 13.*—Reales órdenes, aprobando los trabajos realizados por la Delegación Regia de primera enseñanza de Málaga.

—Resolviendo el expediente instruido contra la Maestra de Piña de Cea (Orense), doña Elvira Quesada.

—Desestimando el recurso de alzada interpuesto por el Maestro jubilado don Eustasio Esfeban, contra la clasificación de haber reconocido por la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio.

—Disponiendo que doña Dolores Martín cese en el cargo de Profesora provisional de la Normal de La Laguna (Canarias).

—Resolviendo la instancia del Profesor de la Normal de Málaga, sobre abono de haberes devengados.

—Resolviendo que debe sobreseerse el expediente formado para depurar las causas de haber estado detenidos sin tramitación unos documentos que D. Manuel Fernández Nafamuel remitió en 30 de octubre de 1911, referentes a D. Godofredo Escribano.

*Ordenes.*—Resolviendo la consulta del Rectorado de Sevilla acerca de la forma de llevar a la práctica la agregación de

vacantes a oposiciones de Escuelas concedida mediante la reglamentaria petición del Tribunal.

—Orden circular (rectificada) a los Inspectores e Inspectoras de primera enseñanza encargándoles el cumplimiento de las disposiciones que se les comunican, relacionadas con los proyectos de edificios para Escuelas.

—Aprobando el proyecto de división de Zonas de la provincia de Lérida.

—Nombrando Secretario de la Normal de Maestros de Las Palmas a D. Francisco Jiménez Henríquez.



23 MAYO.—R. O.,

*resolviendo la instancia de un Profesor de Escuela de Comercio que reclama el ejercicio del cargo y abono de haberes.*

Vista la instancia en que el Profesor interino de la Escuela Elemental de Comercio de Oviedo, D. Gumersindo Lozano Alba, reclama el ejercicio de su cargo y los haberes correspondientes desde 1.º de enero de este año, y examinado el expediente de incapacidad incoado por las Autoridades docentes de la citada capital en 1910;

Resultando que D. Gumersindo Lozano Alba es Profesor interino de Aritmética, Algebra, Cálculo mercantil y Teneduría de libros, de la Sección de Estudios elementales de Comercio del Instituto general y técnico de Oviedo, por nombramiento de este Ministerio;

Resultando que al convertirse dicha Sección en Escuela Elemental de Comercio, por Real orden de 19 de noviembre de 1912, los Profesores interinos de ella quedaron confirmados en sus cargos por la orden de Subsecretaría del digno cargo de V. I. de 21 de enero de este año;

Resultando que en junio de 1910 el señor Lozano Alba fué objeto de un expediente de incapacidad, en el que intervinieron las Autoridades docentes y algunos Médicos de Oviedo, nombrados por aquéllas, los cuales formularon diagnósticos y pronósticos de cierta gravedad respecto del caso;

Considerando que la situación del señor Lozano Alba es clara y perfectamente definida como tal Profesor interino de la Escuela Elemental de Oviedo, en virtud de su nombramiento y de la orden de Subsecretaría de 21 de enero, ya citada;

Considerando que sólo a este Ministerio corresponde separar al Sr. Lozano

de sus funciones, bien porque ésta sea la resolución del expediente de incapacidad, bien por nombramiento de Catedrático en propiedad, en virtud de oposición;

Considerando que ha transcurrido bastante tiempo desde que los técnicos formularon los diagnósticos y pronósticos mencionados, sin que por fortuna haya alcanzado la dolencia del Sr. Lozano el desarrollo que era de suponer, ni haya cometido el Sr. Lozano acto alguno de la índole que entonces se temiera, a pesar de las vivas contrariedades experimentadas por el interesado, y de la molestia y la irritación que frecuentemente producen en su ánimo personas irreflexivas, a quienes las Autoridades docentes de la localidad habrán sin duda amonestado severamente;

Considerando la abundancia de casos en que estas dolencias se desarrollan en el terreno privado sin invadir el terreno profesional, y no encontrando probada esta invasión en el caso presente, bien por pérdida del dominio de la asignatura, bien por falta de propósito de enseñarla;

Considerando, por último, la conveniencia de que se proceda a nuevo reconocimiento pericial respecto de la integridad de las facultades del Sr. Lozano, en relación con los deberes profesionales, a fin de resolver el mencionado expediente de incapacidad y fijar de una vez las aptitudes del interesado,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se practique dicho reconocimiento por los Médicos que designe la Real Academia de Medicina, cuyo Presidente será requerido al efecto, y que, con cargo a los fondos provinciales y municipales que subvencionan la Escuela Elemental de Comercio de Oviedo, se acrediten al Sr. Lozano los haberes que ha dejado de percibir desde 1.º de año y los que devengue en lo sucesivo hasta su separación del cargo o la provisión de la Cátedra, facultándole para prolongar su estancia en esta Corte mientras se efectúe el reconocimiento pericial.

De Real orden, etc., Madrid 23 de mayo de 1913.—López Muñoz.

**27 MAYO.—O.,**

*resolviendo la instancia de D. Luis Francisco Galdeano sobre conmutación para el Bachillerato de asignaturas aprobadas en el Magisterio.*

Vista la instancia de D. Luis Francisco Galdeano, y teniendo en cuenta lo informado por V. S. de conformidad con

lo dispuesto en la Real orden de 5 del pasado febrero.

Esta Subsecretaría ha acordado conceder al solicitante la conmutación para el Bachillerato de las asignaturas de Lengua castellana, Geografía general y de Europa, Nociones de Aritmética y Geometría, Caligrafía, Religión (1.º, 2.º y 3.º curso), Geografía especial de España, Aritmética, Historia de España, Geometría, Francés (1.º y 2.º curso) y Dibujo (1.º y 2.º curso), que tiene aprobadas en la carrera del Magisterio.

Lo diga a V. S., etc., Madrid 27 de mayo de 1913.—El Subsecretario, *Alvarez Mendoza.*

(B. O. 13 de junio).

**4 JUNIO.—R. O.,**

*resolviendo la instancia del Profesor don Antonio de P. Q.intero, sobre abono de haberes y servicios.*

En la instancia presentada por D. Antonio de P. Quintero, Profesor numerario de la Sección de Letras de la Escuela Normal Superior de Maestros de Málaga, solicitando se le abonen los haberes que ha dejado de percibir durante los meses en que ha estado tramitándose el expediente gubernativo que se le ha seguido;

Resultando que pasada la anterior instancia a informe de ese Rectorado, por acuerdo de esta Dirección general de 22 de abril último, éste lo hace manifestando que en el expediente se ha justificado que por motivo de enfermedad, no pudo el Sr. Quintero trasladarse a Málaga y que puede accederse a lo solicitado,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el anterior informe, ha tenido a bien resolver:

1.º Que se declare que el interesado no ha sufrido interrupción en sus servicios por el tiempo en que estuvo suspenso de sueldo.

2.º Que se le abonen los haberes correspondientes a los meses de diciembre de 1912 y enero, febrero, marzo y abril de este año.

De Real orden, etc., Madrid 4 de junio de 1913.—*Altamira.*

(B. O. 13 junio).

**4 JUNIO.—O.,**

*resolviendo la consulta relativa a la forma de llevar a la práctica la agregación de vacantes a oposiciones de Escuelas.*

Contestando a la comunicación en que

consulta V. S. acerca de la forma de llevar a la práctica la agregación de vacantes a oposiciones de Escuelas de ese Rectorado, concedida mediante la reglamentaria petición del Tribunal,

Esta Dirección general manifiesta a V. S. que lo procedente es que los Tribunales se reúnan de nuevo, como en análogos casos se ha hecho en los Rectorados de Madrid y Barcelona; citen a todos los aspirantes que obtuvieron plaza y a uno más, puesto que una es la plaza que a cada convocatoria se agrega, y procedan dichos aspirantes a nueva elección, entendiéndose que los que no comparezcan al llamamiento quedan en las Escuelas que primitivamente obtuvieron.

Lo digo a V. S., etc., Madrid 4 de junio de 1913.—*Altamira*.

(B. O. 13 junio).

#### 6 JUNIO.—R. O.,

*desestimando el recurso de alzada interpuesto por D. Eustasio Esteban, contra un acuerdo de la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio, relativa a su clasificación.*

En el recurso de alzada interpuesto por D. Eustasio Esteban Peña, la Asesoría jurídica de este Ministerio, visto este expediente, ha emitido el siguiente informe:

«Resultando que con fecha 22 de enero de 1912 tuvo entrada en este Ministerio una comunicación de la Junta provincial de Instrucción pública de Guadalajara remitiendo la instancia suscrita en 16 de enero último por D. Eustasio Esteban Peña, solicitando mejora de la clasificación de haber pasivo, reconocida por la Junta Central de Derechos pasivos en sesión de 30 de noviembre de 1911, señalándole 560 pesetas anuales, como Maestro jubilado de la Escuela de Campisábalos, de dicha provincia, y exponiendo, como fundamento de su pretensión, que se le ha considerado para tal efecto como perteneciente a la categoría segunda, con 75 pesetas, cuando viene disfrutando de la categoría primera, con 125 pesetas, desde 1902, ha venido cobrando siempre el sobresueldo correspondiente a esta categoría, y de él ha satisfecho a la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio los descuentos que correspondían;

Resultando que la referida Junta Central, en sesión de 23 de febrero de 1912, acordó informar dicho recurso en el sentido de que no se puede reconocer a dicho señor la primera categoría del Es-

calafón de aumento gradual, por no haber figurado en la tercera, pues en el expediente de clasificación se le reconoció la segunda categoría por equidad;

Resultando que el Negociado y la Sección correspondiente, en 13 de abril del mismo año, de conformidad con lo informado por la Junta Central, propone que se desestime el recurso promovido por D. Eustasio Esteban;

Considerando que a la referida Junta, por disposición de su ley orgánica de 16 de julio de 1887, contenida en el art. 5.º corresponde hacer las declaraciones de derechos pasivos con sujeción a las bases contenidas en el artículo citado, pero estatuyendo, en cuanto a los demás extremos, en la forma que exijan la índole del servicio y el cumplimiento del fin para que fué instituída;

Considerando que la razón aducida por la Junta Central, en su aludido informe, como fundamento del acuerdo impugnado, no puede estimarse desvirtuada por las consideraciones expuestas por el recurrente en su indicada instancia, y, por tanto, debe confirmarse dicho acuerdo como dictado de conformidad con las disposiciones legales que regulan la materia y por la Autoridad que, como la referida Junta, tenía competencia para ello,

La Asesoría jurídica, de conformidad con lo informado por la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio y la Sección correspondiente de este Ministerio, tiene el honor de proponer a V. I. que se desestime el recurso promovido por D. Eustasio Esteban Peña, Maestro jubilado de Campisábalos, contra el acuerdo dictado por la Junta Central de Derechos pasivos en 30 de noviembre de 1911, relativo a la clasificación de su haber pasivo, y que se confirme el acuerdo apelado.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el precedente informe, se ha servido resolver lo que en el mismo se propone.

De Real orden, etc., Madrid 6 de junio de 1913.—*Altamira*.

(B. O. 13 junio).

#### 7 JUNIO.—O. Circular

*encargando a los Inspectores e Inspectoras, el cumplimiento de las disposiciones relacionadas con los proyectos de edificios para Escuelas.*

Advertida esta Dirección, por numerosos casos, del error en que persisten muchos Ayuntamientos y personas amantes de la enseñanza, en punto a la cons-

trucción de edificios escolares, al tomar por modelo el antiguo tipo de Grupo escolar, abiertamente en oposición al de Escuelas Graduadas, que es el preferido por las disposiciones vigentes y el que recomienda hoy la Pedagogía, estima necesario encargar a usted:

1.º Que procure por todos los medios de publicidad a su alcance, circulares, alocuciones, artículos, conferencias, etcétera, divulgar en la Zona de inspección respectiva el conocimiento de los preceptos y consejos relativos a la Arquitectura escolar, emanados de esta Dirección y contenidos en sus publicaciones oficiales de este género, y principalmente de la doctrina que expresan la circular de 14 de junio de 1911 y las notas sobre construcción escolar del Museo Pedagógico, contenidas en el libro *Arquitectura escolar, Instrucciones*, editado por la Dirección en 1912, así como en la instrucción, página 5 y 6, del referido libro.

2.º Que asimismo llame la atención de Ayuntamientos, Maestros y particulares, sobre lo que acerca de los planos incluidos en el folleto que en 1905 publicó el Ministerio dicen la citada introducción (página 6) y la circular de 14 de junio de 1911; y, en consecuencia, que insista sobre la imposibilidad de aplicar el tipo Grupos escolares a la legislación vigente.

3.º Que, por lo mismo, rechace todo proyecto de edificio que no se ajuste a los planos contenidos en las dos publicaciones hechas por la Dirección en 1912 (la ya citada y la de *Planos con presupuestos reducidos*), a menos que se trate de Escuela unitaria, si por la absoluta carencia de medios o condiciones en la localidad no cabe establecer una Graduada; y por tanto, que insista siempre respecto de la improcedencia de usar los modelos de 1905 con preferencia a los de 1912.

Si carece usted de ejemplares de las publicaciones referidas, se le enviarán.

Sírvase dar cuenta del cumplimiento de esta orden.

Madrid 7 de junio de 1913.—*Altamira*.  
(B. O. 13 junio).

23 JUNIO.—R. O.,

*disponiendo que en la concesión de nuevas Escuelas Graduadas, ampliación de Secciones en las existentes, y conversión de instancias se guarde el orden que se publica.*

Visto el número considerable de peticio-

nes llegadas a este Ministerio para la creación o ampliación de Escuelas Graduadas, y siendo evidente que el crédito disponible no ha de alcanzar a costearlas todas, y que por esto mismo conviene establecer un orden de preferencia que reglamente la concesión.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Que en la concesión de nuevas Escuelas graduadas, ampliación de Secciones en las existentes y conversión de unitarias, se guarde rigurosamente el siguiente orden de preferencia:

A) Graduadas comprendidas en el artículo 26 del Real decreto de 14 de marzo último, o sea aquéllas cuyo personal ha venido pagándose hasta ahora con fondos municipales y con esta condición fueron reconocidos por el Ministerio.

B) Creación de graduadas, ampliación de Secciones o conversión de Escuelas unitarias en graduadas, para las cuales cuente el Ayuntamiento peticionario o en cuyo término municipal radica la Escuela, con edificio de nueva planta totalmente costeado con fondos municipales o procedente de un donativo, siempre que el donante ceda el edificio al Estado o al Ayuntamiento.

C) Creación de graduadas, ampliación de Secciones o conversión de Escuelas unitarias en edificios de nueva planta, construídos con subvención del Estado.

D) Creación de graduadas, ampliación de Secciones o conversión de Escuelas unitarias en edificios antiguos alquilados o de propiedad municipal que se habiliten mediante obras de adecuación al nuevo tipo.

2.º En ningún caso se hará concesión alguna sobre la base de una promesa de edificios o de obras, sino que siempre será preciso que aquél exista ya en condiciones de utilizarse para la enseñanza o que las obras estén ejecutadas totalmente.

Para la comprobación de estos extremos, el Inspector respectivo girará la oportuna visita y extenderá la certificación que proceda bajo su responsabilidad.

3.º Para los efectos del actual Presupuesto, se considerará cerrado el plazo para las peticiones de graduadas dentro de quince días, a contar de la publicación de esta Real orden en la «Gaceta de Madrid».

En los años sucesivos, y para la mejor

# QUIA PRACTICA DEL TRABAJO



regularidad en la aplicación de los créditos correspondientes, las peticiones a que se refiere esta Real orden se producirá en los meses de enero y julio. Los Inspectores no tramitarán las que fuera de estos plazos se les presente.

De Real orden, etc., Madrid, 23 de junio de 1913.—Ruiz Giménez.

(Gaceta 24 junio).

23 JUNIO.—0.,

anunciando que la Dirección general de primera enseñanza establecerá un curso permanente de Dibujo con arreglo a las condiciones que se publican.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 23 de marzo último,

Esta Dirección general, debidamente autorizada, ha acordado establecer un curso permanente de Dibujo, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Las clases de dicho curso serán diarias durante los meses de octubre a junio, ambos inclusive, y comprenderán;

a) La formación de Profesores especiales de Dibujo destinados a las Escuelas primarias.

b) La enseñanza elemental del Dibujo a los Maestros.

c) Ensayos de aplicación de los métodos y de organización de esta enseñanza en las Escuelas primarias.

2.<sup>a</sup> Podrán inscribirse en estos cursos los Maestros públicos y las personas iniciadas en la materia que lo deseen, siendo admitidos los que tengan preparación suficiente, a juicio del Director del curso, sin otra limitación que la impuesta por la necesidad de fijar en una cifra prudencial el número de los que hayan de asistir.

Las solicitudes podrán presentarse en la Dirección general hasta el día 15 de Septiembre.

Podrán concederse becas a los Maestros que residan fuera de Madrid y lo soliciten, de conformidad con el párrafo 5.<sup>o</sup> de la Real orden de 28 de marzo último.

Dirigirá este curso D. Víctor Masriera y Vila, auxiliado por doña Ramona Vidiella y Galindo, que han completado su preparación artística mediante trabajos en las Escuelas de Madrid y del extranjero, utilizando una pensión de este Ministerio, y han dirigido los cursos de Dibujo organizados por la Junta para ampliación de estudios en virtud de Real

orden de 27 de julio de 1912 con los más satisfactorios resultados.

Al efecto, se conceden al Sr. Masriera y a la señora Vidiella, respectivamente, de conformidad con el párrafo 6.<sup>o</sup> de la Real orden citada, una remuneración de 3.600 pesetas y 1.800 por todo el curso.

4.<sup>a</sup> Se dotará al curso del material fijo y docente necesario para su instalación.

El abono de todos los demás gastos que la enseñanza precise será de cuenta del Director del curso, a cuyo efecto se le librarán, a justificar, la cantidad de 500 pesetas anuales por concepto de material a su cargo.

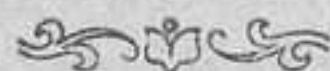
5.<sup>a</sup> Podrá concederse a los Profesores especiales de Dibujo, en virtud de su aprovechamiento, un certificado de aptitud pedagógica.

6.<sup>a</sup> Esta Dirección general comunicará a los Profesores encargados del curso de Dibujo las instrucciones necesarias y dictará las órdenes oportunas para el trabajo en las Escuelas y la participación de los Maestros que deseen asistir a estos cursos.

7.<sup>a</sup> Los gastos del personal y material de este servicio se harán con cargo a las consignaciones que figuran en los Presupuestos vigentes.

Madrid, 23 de junio de 1913.—R. Altamira.

(Gaceta 24 junio).



## ESCUELAS VACANTES

### UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

De conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 23 de noviembre de 1900, por la que rigen estas oposiciones, y con las propuestas formuladas por el Consejo Universitario, en sesión celebrada bajo mi presidencia el día 12 del actual, he acordado nombrar Jueces del Tribunal de oposiciones a la plaza de Profesora de Música, vacante en la Escuela Normal Superior de Maestras de Huesca, según anuncio publicado en la «Gaceta» de 20 de abril último, a los señores siguientes:

*Presidente.*

D. Aurelio Alonso Cabañas, Profesor de Música de esta capital.

MANUAL. ▲ NUEVA EDICIÓN 2 PTAS.

*Vocales.*

Doña Aurora Miret Bernad, Profesora numeraria de la Escuela Normal de Maestras de esta ciudad.

Doña Rosa Ruiz Benedicto, Profesora de Música de la Normal de Teruel.

D. Lorenzo García Jiménez, Organista de la Parroquia de Santa Engracia, de Zaragoza.

D. Mateo Lorente Moros, Profesor de Música en esta capital.

*Suplentes.*

D. José María Moneva y Catalán, Profesor de Música en esta capital.

Doña María Díaz Lizardi, Profesora numeraria de esta Escuela Normal de Maestras.

Doña Dolores Sanz Valdés, Profesora de Música de la Normal de Maestras de Navarra.

D. Luis Aula Guillén, Profesor de Música en esta capital.

Doña María de los Angeles Sirvent Ros, Profesora de Música en esta capital.

Relación de las Profesoras que han solicitado tomar parte en los ejercicios de oposición:

Doña Vicenta Coronas Marconel; doña María de los Dolores Aurora Chacorren Navarro, doña Paula Luisa Fernández Monclús, doña Luisa María Hernández Iribarren.

*Advertencias.*

Desde la fecha de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», se contará el plazo de diez días, para renuncia de los Jueces y recusación de éstos por las opositoras.

Expirado este plazo el Rectorado pasará el expediente al Tribunal para que éste anuncie, con quince días de anticipación, el sitio, día y hora en que han de presentarse las opositoras para dar comienzo a los ejercicios.

Zaragoza, 16 de junio de 1913.—El Rector, *Andrés Jiménez Soler*.

(Gaceta 24 junio).

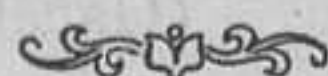
## Sección de Noticias

### DEL MINISTERIO

*Escuelas Normales.*—Se autoriza a las Profesores y Auxiliares de Escuelas Normales de Maestras, sección de Letras, nombradas en virtud de oposición por Real orden de 26 de mayo último, para

tomar posesión de sus cargos en la Normal que deseen.

—Se dispone que la Auxiliar de la Escuela Normal de Maestras de Burgos doña Florinda Blanco del Barco, sea incluida en el cuadro de Tribunales de reválida.



## DE PROVINCIAS

### Distrito de Madrid.

*Madrid.*—Relación de instancias recibidas solicitando Escuelas interinamente: doña María Guijarro, Dolores Duro, María M. García, D. Eustasio T. Mena, Juan Martínez, José Muñoz, Eladio Redondo.

—Se concede treinta días de licencia al Maestro de Villoslada, D. Eduardo Parejo.

—Se devuelve a la Escuela de estudios superiores del Magisterio, títulos y copias de la alumna doña Carmen García Arroyo, para que los remita a quien corresponda para que manifieste a ésta proponga persona en condiciones legales para el cargo de sustituta.—C.

*Guadalajara.*—Se remite a la Superioridad el expediente de jubilación por edad, del Maestro de Quer, D. Francisco Sanz Saldoña.

—El Maestro de Atanzón, de Patronato, pide se le abonen todos los servicios prestados en esta escuela como en propiedad, para todos los efectos de su carrera.

—Ha sido concedida licencia ilimitada, de la cual ha empezado a hacer uso la Maestra de Milmarcos, doña Eduarda Martínez, cuya Escuela está vacante.

—La Superioridad deniega la licencia solicitada al Maestro de San Andrés del Rey, D. Plácido García y se deja sin efecto el ascenso de D. Manuel Sanz y Sánchez, por estar sustituido actualmente.

—La Maestra de Torresaviñán dice están clausuradas las clases por epidemia y la de Uendelaencina se encarga nuevamente de su Escuela y decimos a los que nos preguntan: que aún estando clausurada la Escuela, la ausencia del Maestro del pueblo sin permiso legal, constituye abandono de destino.

—Por última vez remite le Inspección auxiliar los datos estadísticos a los que aún no los han devuelto, con el oficio correspondiente.

—Ha sido nombrado Inspector auxi-

liar de primera enseñanza de Burgos el Maestro de Malaguilla, D. Justiniano Saldaña y Alonso.

—Han cesado en Jodra del Ruan, doña Francisca Dolores Queimadelos y doña Adela Estévez Fernández, y se comunican las órdenes de nombramiento de Casilda Laguna, para Blasconuño, Valentina Díez, para Barcarrota, Sidel Mondedeu, para Zalamea de la Serena.

—Ha cesado en el servicio activo de la enseñanza D. Victoriano de Juan Cebrián y en breve cesará D. Hilario López Rey.

—El 21 del actual salieron todas las nóminas de personal para la ordenación de pagos y el Habilitado del partido de Guadalajara presentó las cuentas de material del primer semestre de este año.

—Se autoriza para que se le devuelva la fianza duplicada del partido de Cifuentes, a D. Mariano Chueca Bona.—C.

**Toledo.**—En el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente al 13 del actual se inserta la circular siguiente:

«Para el completo cumplimiento de lo dispuesto en el apartado B del art. 37, el plazo concedido en el 33 del Real decreto del 5 de mayo próximo pasado, todos los Maestros, Maestras y Auxiliares, tanto propietarios como interinos, sustitutos y sustituidos de las Escuelas nacionales de primera enseñanza de esta provincia, remitirán a esta Sección los documentos que a continuación se expresan:

1.º Copia del título profesional o del certificado de haber satisfecho los derechos para la expedición del mismo; y cuando el título, tenga fecha posterior a la de posesión en la primera Escuela en propiedad, se acompañará copia de la certificación del depósito o de la expedición del título que hubiere sido canjeado.

2.º Copias de los títulos administrativos de todas las Escuelas que hayan desempeñado y de la que en la actualidad sirvan o de las credenciales y certificaciones supletorias de los mismos o acreditativas de las posesiones y ceses que en aquellos no consten.

3.º Copias de las comunicaciones laudatorias, votos de gracias, concesión de premios, diplomas, etc., de certificaciones de estudios, de haber aprobado oposiciones, de servicios especiales, así como de los apercibimientos, castigos, de resolución favorable o adversas de expedientes gubernativos, de haberse levantado la nota en el expediente personal y de las concesiones de licencias; haciendo constar

al final de la copia las fechas en que empezó y terminó su disfrute.

4.º Copias de los títulos del Escalafón para el aumento gradual de sueldos, y si faltan alguna de categoría anterior, copia de la certificación supletoria expedida por la Sección de la provincia o provincias en que hayan figurado.

Los comprendidos en la adjunta relación, remitirán además:

1.º Certificación de la partida de nacimiento, expedido por la autoridad eclesiástica o por el Juzgado Municipal, según corresponda a fecha anterior o posterior a la vigencia de la ley del Registro civil, legitimada, si se expide dentro de la Audiencia territorial de Madrid y legalizada en otro caso.

2.º Hoja de servicios certificada en modelo oficial de concurso, sin enmiendas ni raspaduras poniendo en la cubierta: *Para el expediente personal* y reintegradas con timbres móvil de 10 céntimos.

Para extender las copias y remitir la documentación se tendrán en cuenta las siguientes instrucciones:

1.ª Las copias serán literales con cuantas diligencias de registros tengan los títulos, y a la cabeza se pondrá el epígrafe del documento de que se trate; por ejemplo: copia del título profesional, del administrativo de las Escuelas de... del voto de gracias, fecha tal, etc.

2.ª Se hará en pliego separado una copia de cada documento y su diligenciado, comprendiendo los nombramientos, posesiones y ceses para los cargos en que no se haya expedido título y consten a continuación de el del anterior destino.

3.ª Los puntos y apartes se marcarán con las dos líneas o con una que comprenda todo el renglón, cuidando de que no haya enmienda ni raspaduras y si hubiere alguna se salvará al final con la misma letra y antes de la diligencia de conformidad.

4.ª Se hará en papel de Oficio de diez céntimos con algún margen o en pliegos de papel blanco de hilo de igual tamaño que aquél, reintegrando cada pliego o copia aunque tenga sólo un folio, con un timbre móvil de diez céntimos inutilizado con la fecha de la misma.

5.ª Al pie de cada copia consignará el interesado «es copia del original a que me remito» y a continuación fechará y firmará.

6.ª Las copias las presentará con sus originales al Secretario de la Junta local de primera enseñanza para su compulsión y este funcionario autorizará a continuación de cada una con su firma y

sello y visto bueno de la Alcaldía la siguiente diligencia: *Don... Secretario de la Junta local de primera enseñanza de... Certifico: que la precedente copia está conforme con el original a que se refiere... a... de... de mil novecientos trece.*

En el caso de no existir conformidad, indicará al interesado la conveniencia de rehacer la copia o certificará consignando las diferencias que haya con detalle del folio y líneas en que existan y cuando la copia tenga más de un folio rubricará y estampará el sello en todos ellos.

7.ª Recogidas por los interesados las copias autorizadas las remitirán (así como la partida de nacimiento y hojas de servicios los comprendidos en dicha relación), con oficio a esta Sección dentro del mes corriente.

A los que no cumplan este servicio en el plazo marcado que es improrrogable, se les suspenderá el pago de haberes sin perjuicios de exigirles otras responsabilidades que procedan.

Los tres Alcaldes darán inmediatamente conocimiento de esta Circular a los interesados que radiquen en sus respectivas términos municipales y los señores Secretarios de las Juntas locales de primera enseñanza procurarán cumplir, con la urgencia que requiere este servicio en la parte que les afecta.

Esta Sección espera del celo y actividad de los señores Maestros y de las Juntas locales de primera enseñanza, se la evitará el disgusto de tener que aplicar o proponer penalidad alguna por la morosidad en el cumplimiento de lo prevenido.

Relación que se cita: D. Basilio Sánchez Brunete, de Almorox, hoja de servicios y partida de nacimiento; D. Félix López Conejo, Casar de Escalona, partida de nacimiento; D. Martín Hormigos, Mérida, ídem; doña Dolores Duro, Santa Cruz de Retamar, hoja de servicio y partida de nacimiento.

D. Jesús A. Pérez, Esquivias, partida de nacimiento; doña Ana Díez Suárez, Esquivias, ídem; doña Cenaida C. García, Seseña, ídem; doña Inés Martín Aparicio, Villaluenga, hoja de servicios; D. Telesforo Pérez, Villaseca de la Sagra, partida de nacimiento; doña Josefa Oliver, ídem ídem; doña Luisa Fernández, El Viso, ídem; D. Bonifacio Moreno, Cabañas de la Sagra, hoja de servicios; D. Urbano Gil Lillo, ídem; doña Victoria Auroba, Villatobas, partida de nacimiento; D. Julio M. Muñoz, Romeal, ídem; doña María Monroy, ídem, ídem; D. Casto Sánchez, Madrideojos, ídem; doña María Paz Vega, Los Naval-

morales, hoja de servicios; doña Obdulia Paramio, Gálvez, partida de nacimiento.

D. Eleuterio R. Villanueva, Navahermosa, hoja de servicios y partida de nacimiento; doña María Rodríguez, Ocaña, ídem ídem; doña Vicenta Sánchez, Santa Cruz de la Zarza, partida de nacimiento; D. Alvaro Benítez, Mora, ídem; doña Brígida R. Salgado, Sonseca, ídem; don Amancio P. de la Fuente, Ajofrín, ídem; D. Santos E. Martín, Mazarambroz, ídem; doña Leona Negros, ídem ídem; D. Eustasio T. Mena, Valdeverdeja, ídem; D. Esteban Giménez, Alcañizo, ídem; doña Rafaela Mateo, Campillo de la Jara, hoja de servicios y partida de nacimiento; doña Elena Mestre, La Estrella, ídem ídem; doña Manuela de Luelmo, Mohedas, partida de nacimiento; doña Sagrario Roperio, Puente, hoja de servicios; D. Severiano Durán, Torrico, partida de nacimiento; D. Faustino A. Rodríguez, Manzaneque, ídem; don Ricardo Miguel, Fuentes, ídem; doña Victoria M. Carrasco, Corral de Almaguer, ídem; D. Robustiano Muñoz, Puebla de D. Fadrique, hoja de servicios y partida de nacimiento; D. Angel Encina, ídem ídem ídem; doña Mercedes Morán, Talavera, partida de nacimiento; D. Marcelino Molero, Navalcán, ídem; doña Aurora Rodríguez, San Bartolomé de las Abiertas, ídem; D. Lázaro Giménez, Toledo, ídem; doña Manuela Perales, ídem ídem; D. Alfonso Vallejo, Bargas, ídem; D. Eusebio Pillado, Mocijén, hoja de servicios y partida de nacimiento; doña Carmen Tirado, Puebla de Montalbán, ídem ídem; doña Micaela Rodríguez, Val de Santo Domingo, ídem ídem; doña María Teresa López, Camarena, partida de nacimiento; doña Antonia González Burujón, hoja de servicios y partida de nacimiento; D. Juan L. Miart, Domingo Pérez, partida de nacimiento; doña Agueda Lorente, Torrico, ídem; D. Eugenio Fernández, Quintanar, hoja de servicios; D. Angel Bernabé Moralida, Toledo, partida de nacimiento.—C.

#### Distrito de Barcelona

*Barcelona.*—Por la Sección se ha remitido a la Junta Central el expediente de pensión de doña Emilia Llavía, viuda del Maestro D. Teodoro Corominas.

—Al Habilitado de clases pasivas el expediente de los herederos del Maestro jubilado Sr. Arasanz.

A la Inspección el expediente de Castellet y Gornal en solicitud de erección de dos Escuelas.

—Se han recibido la notificación de haberes concedida por la Junta Central, la rehabilitación en el cobro de la pensión de doña Angela Huguet, doña Antonia Villanueva, doña Francisca Masin, doña Petra Cervera, doña Mercedes Vila y D. Juan Arnau.

—Por la Inspección de primera enseñanza se ha despachado el expediente de creación de una Escuela en Callús y el de permuta de los Maestros de Llinás del Vallés y La Bauma, D. Camilo Salsench y D. Ramón Otero.—C.

#### Distrito de Granada.

*Granada.*—En la Secretaría de esta Universidad se han recibido los títulos de Maestros elementales expedidos a favor de D. Serafín Torres Melina, D. Mariano Garcés Herrera, D. Donoso Lara Mercado, D. Manuel Contreras Morales, D. José Gallardo y Perfecto, D. Cristóbal Fernández Gutiérrez, D. José Madrigal Grande, D. Bartolomé Castillo Arca, D. José Vargas Navarro, D. José Moreno Mesa, D. Antonio Jiménez Peinado, D. Agustín Sánchez Porcel, D. Emilio Soriano Miranda, D. Enrique Jiménez Flores, D. Joaquín Jiménez Bayo, don Alfredo Bachiller y Hernández y doña María de las Mercedes Pereira y Sánchez.—C.

#### Distrito de Santiago.

*Orense.*—En virtud del concurso de traslado de enero último, ha sido nombrado Maestro de la Escuela nacional mixta de Tuda, Zamora, D. Gregorio Bollo Castaño, que servía la de Moreiras en Ginzo; de la Auxiliaría de Nava del Rey, Valladolid, D. Santiago García y García, que sirve la de Barrio en Trives y de la de Urcal en Almería, D. Jesús Jaime Gutiérrez Mazarro, cesando en la de Chandreja, Trives.

—Se remitió al Presidente de la Junta Central, la relación de jubilados y pensionistas, de esta provincia, que deben figurar en la nómina del segundo semestre del año actual.

—Al Alcalde de Maceda se le reclama certificación de cese del Maestro de Tivira, D. Pedro Armengol.

La Junta Central, en sesión de 5 del actual, acordó clasificar a D. José Blanco Alvarez, Maestro jubilado de San Silvestre y Argas en San Juan de Río, con derecho a la pensión de 385 pesetas.

—Han cesado: en Castromarigo, La Vega, doña Carmen Sánchez Alorso y en Poulo, Gomerende, D. José Alvarez Martínez.

—Se remitieron al Presidente de la Junta Central, las copias de las nóminas de diurnas y adultos de los Maestros de esta provincia; la certificación de alteraciones que ordena la circular de 17 de enero de 1910 y la relación de Escuelas vacantes.—C.

#### Distrito de Valencia.

*Alicante.*—Maestros comprendidos en el Real decreto de 14 de marzo último y ascendidos de sueldo.

Maestros. De 2.750 a 3.000: D. Alberto Blanco Jordán.

De 2.000 a 2.500: D. Luis Pérez Tadeo (550 pesetas de retribuciones que pierde); D. Evaristo Barona Sánchez Mayoral, D. Eliseo Villanueva Martínez, D. Victoriano María Niño (999 pesetas); don Hilario Beltrán Romero, D. Diego Molleja Rueda, D. Gonzalo Faus García, don José Rivera Montes, D. Emilio Peyro Ibáñez, D. José Chausá Almudeber, (325 pesetas); D. Ricardo Vilar Negre, no hace uso del ascenso y sigue cobrando las 790 pesetas de retribuciones.

De 1.650 a 2.000: D. Francisco Mallol Sala, D. Antonio Sancho Herrero, don Rafael Martí Peiró, D. José Villarroya Alegre, D. Eulogio N. Soriano Pérez, D. Luis Pérez Vilar, D. Calixto Serrano Moreno, D. Clemente Moreno S. José, don Cristóbal García Sánchez, D. Vicente Llacer Hervás (275), D. Pedro Navarro Martínez, (275 pesetas).

De 1.375 a 1.650: D. Joaquín Rodríguez Pérez (275 pesetas); D. Inocencio Gómez Pérez (125 pesetas); D. Emilio Labarga Cuenna, D. Víctor Rivera Brú, D. Francisco Collado Pallarés, D. Ramón Beixer Urios, D. Jaime Cardona Ortiz (250 ptas); D. Luis Chorro Castelló, don Mariano Campillo Lozano, D. Antonio Trasmonte Velasco, D. Eduardo Lledó Jordá, D. Sebastián González Hernández, D. Silverio Esteve Colomer (300 ptas.); D. Vicente Muñoz Lorenzo y D. Juan Jaramillo Puiteño (275 pesetas).

De 1.100 a 1.375: D. Juan Llopis Igorra, D. Antonio Ginés María (275 pesetas), D. Blas Ribes Sales (333,65 pesetas); D. Pascual Serrano Gómez (220 pesetas), D. Angel Domingo Cebrián (220 pesetas); D. Perfecto Juez Nadal, don Jorge Nuel Clos, D. Vicente García Escrivá (125 pesetas); D. Fernando Santa Lucía Donate (250 pesetas); D. Bruno Llorca Lloret (275), D. Emilio Palencia Martínez (175), D. Juan Bautista Buiques Visquet (105), D. Jaime Grau Iturralde, D. Carlos Molina Esteban (225), D. José Arquimbau Mestre, D. José Muñoz Landete (55), D. Jaime Barceló Bal-

dó (220), D. José Ruano Chirivella (220), D. Hermenegildo Navarro Vicedo (275), D. Hilario García Jover, D. José Maestre Pérez (275), D. Francisco Echevarri Orsinaga (150), D. Manuel López Langa (325), D. José J. Planelles Planelles (325), D. Rogelio Buil López, D. Ricardo Serna González, D. José J. Donate Belmar (275), D. Diego Ramírez Berguilla, D. Antonio Las Heras Marín, D. José Calatayud Solanes (300), D. Gerardo Cabanés Castells, D. Angel Ribes Miñana, D. Félix de Haro Boudín, D. Carlos García Rodríguez (150); D. Rafael Hervás Ginestar, (250) y D. Domerío Más Ruiz, no hizo uso de él por cesar por clasificación en su Escuela.

Maestras. De 2.750 a 3.000: doña María del Socorro Solanich Lacombe.

De 2.000 a 2.500: Doña Regina Pérez Alemañ, María Josefa Adamur Mellado, doña Patrocinio Espinosa García, doña Filomena Ayela Rovira, doña María Consuelo Solá Lafuente, doña Victoria Marín González, doña María del Pilar Martínez Dueso (750 pesetas de retribuciones que pierde); doña María Luisa Llorente Gómez.

De 1.650 a 2.000: Doña María del Pilar Chuan Pallardó, doña Irene Jerez Miralles, doña Serafina Cervera Royo, doña Francisca Romero Párraga, doña Francisca Sansano Buyolo (550), doña María Concepción López Safón, doña Josefa Gutiérrez Jiménez, doña María Ponce Marín, doña Concepción González Simancas.

De 1.375 a 1.650: doña Rosalina Sanchís Puig, doña Javiera Mur Duaza, doña Mercedes Gisbert Herrero, doña Francisca Barberá Molina, doña Matilde Benimelí Benimelí, doña Francisca Alcaraz Hernández, doña María Remedios Bermejo Gutiérrez, doña Catalina Moya Martínez, doña María Guadalupe Tomás Canet, doña Ignacia Mondejar Leal (150 pesetas); doña Agueda García Ripoll (275), doña Remedios Sevilla Segura, doña María Araceli de Rojas La Calle (275), doña Josefa Damián Subirats (275), doña Cruz Figueroa Pérez (275), y doña Joaquina Vera Calabuig, que no hizo uso de él por cesar por clasificación en su Escuela.

De 1.100 a 1.375: doña Vicenta Martínez y Marín, doña María Purificación Calved Bais, doña María Concepción Simó Orts (220), doña Bienvenida J. Ramos Navarro, doña Filomena de Tohus Moncho, doña María Francisca Marco Ases (125), doña Elisa V. Mira Monerris (125), doña Carolina González Pernias 675

doña María Luisa Mora Pastor (100), doña Rosario Sivera Prefasi (100), doña Mercedes Bertolín Peña (525), doña Eugenia Aparicio Camallonga (275), doña Ascensión Martín Bello (275), doña María González Guerrero (250), doña María Rosa Salva García (175), doña Manuela Dolz Llorens (175), doña Brígida Puig García (175), doña María Manzana Sorribes (105), Avelina Rengel Arroyo, doña Josefa Casamajó Serret (220), doña María de Gracia Martínez Bartoll (220), doña Juana Magán García (220), doña Mercedes Elvira Coderch (275), doña María Encarnación Gómez Pa'erna (275), doña María Remedios Monerris Sirvent, doña Encarnación Valiente Bellido (275), doña Emilia Navarro Francés (275), doña Amparo Mira Verdú (153,25), doña María del Milagro Miller Giner, doña Ramona Simón Llandrich, doña Pilar Panfil Mur, doña Joaquina García Gimeno, doña Concepción Pariente Muriel (275), doña Dolores Nebot Usó (300), doña María del Milagro Ubeda Masanet (300), doña Victoriana Alonso Villarreal (300), doña Isabel Pérez Biar (275), doña Jerónima Soler Galiana, doña María Guadalupe Martí Estivill, doña María Caballer Pallarés, doña Francisca Tena Fuster, doña Luisa Porredón Dalmé (125) y doña Josefa T. Crespo Aliño (250).

—Maestros comprendidos en la Real orden de 28 de febrero del año actual y ascendidos de sueldo de 825 pesetas a 1.100.

Maestros: D. Francisco Sala Pedraza, D. Marcelino Picó Sirvent (165), don Ascensión Gil Morant (65,75), D. Germán Tortosa Giner, D. Gratiniano Badres Viudes (175), D. Juan Bautista Farach Cerezo, D. Francisco Ivars Ivars, D. Miguel Aguilar Mazón, D. Enrique Alben-tosa Casión (278,25) y D. José Pons Noverges.

Maestras: doña Francisca Fuster Iborra, doña Paula Barceló Balló (93,75), doña María Teresa Oltra Lucas (150), doña Carmen Jover Cartagena, doña Victorina Palomares Cobos, doña Catalina Farath Cerezo, doña María Ramona Ibáñez Rubio (100), doña Concepción Caturla González, doña Encarnación Martínez Iborra (273,25), doña Dolores Reig Abellá, doña Dorotea Molina Ballester (100).

—Maestros comprendidos en la disposición 6.ª de la Real orden de 12 de febrero del año actual y ascendidos de 1.000 a 1.100.

Maestro: D. Juan Taberner Serra (30 pesetas de retribución que pierde).

Maestras: doña Francisca Boch López,

doña Trinidad Lequera Miralles y doña Josefa Dolores Ronda.

Maestros comprendidos en la 1.ª disposición de la Real orden de 23 de marzo último y ascendidos de 2.000 a 2.500.

—D. Antonio Sandio y Sanz (Maestro de la Beneficencia.

—Si algún Maestro o Maestra, que deba figurar en las anteriores relaciones, se hubiere omitido, por involuntario olvido, o estuviere mal colocado, conviene que mediante oficio acuda a la Sección directamente; pues sabemos que en breve se remitirán a la Dirección general, a los efectos de la rectificación del Ecsalafón (entre otros) y las omisiones u errores, que pudieran contener, fueran causa de perjuicios para los interesados.—C.

### Distrito de Valladolid.

*Burgos.*—De la Sección. Se ha remitido a la Inspección: 1.º Relación del movimiento de personal habido en el mes de mayo último; 2.º oficio del Alcalde de Condado de Treviño participando reformas hechas en el nuevo local-escuela de Arrieta, y 3.º oficio del Alcalde de Villaciencio participando clausura de la Escuela por existir el sarampión.

—A la Dirección general se ha remitido relación de bajas ocurridas en el mes de mayo.

—Se ha admitido la renuncia por enferma a doña Nicolasa de Benito Villanueva, Maestra interina de una de las Escuelas de niñas de Pradoluengo.

—Se ha pasado a informe del claustro de Profesores de la Escuela Normal de Maestros, el expediente de dispensa de defecto físico, instruido por D. José Rodríguez García.

—Se han devuelto al Rectorado, debidamente cumplimentados, expedientes de los Maestros que en la última convocatoria solicitaron Escuela interina.

—Se ha devuelto a la Dirección general instancia de D. Leandro Mínguez, por residir en Torrelló, cuyo pueblo no pertenece a esta provincia.

—A D. Hermógenes de la Fuente, Maestro de Treviño se le ha concedido como premio extraordinario el Diccionario Pedagógico por Alcántara, en 4 tomos.

—Se ha ordenado que con fecha 15 del actual cesen doña Beatriz Pardo, Maestra sustituta de la Escuela de Cajobar y D. Manuel Ramos, Maestro sustituido de ídem por haber cumplido éste los veinte años de servicios, necesarios para su jubilación.

—Por el Rectorado se ha resuelto que

D. Félix García Pardo, Maestro de Santibáñez Zarzaguda, se encargue nuevamente de la Escuela por haber justificado por tres certificaciones médicas que ha desaparecido la enfermedad que motivó su pase al primer período de observación.

—A la Junta Central de pasivos se ha remitido talón por valor de 8.130,18 pesetas, por los descuentos de los Maestros correspondientes al mes último.

—Se ha concedido la jubilación por edad a D. Víctor Jiménez de Vicente, Maestro de Miranda de Ebro y a D. Rosendo González y González, Maestro de Horna.

—Al Rectorado se ha participado hallarse vacantes las Escuelas de Cojobar y una de niñas en Pradoluengo.

—Los Maestros que tengan remitido a la Sección su expediente personal completo, no necesitan remitir los documentos originales para certificar sus hojas de servicios y los que tomen posesión de una nueva Escuela han de remitir copias del ceses y del nuevo título administrativo.

—D. Adrián Larrea, Maestro jubilado de Miranda de Ebro ha ingresado los descuentos correspondientes al tiempo que estuvo fuera de la enseñanza.

—A la Inspección se interesa ordene a los Maestros de la Capital, elijan un Maestro y una Maestra para vocales de la Junta provincial.

—Con el mismo fin se ha dirigido oficio al Presidente de la Cámara de Comercio para que designe un vocal para dicha Junta provincial.

—Ha quedado vacante la Escuela de Calzada de Bureba, por traslado del Maestro que la desempeñaba.

—Al Rector de Valladolid se traslada oficio de D. Santos Pérez, Maestro electo de Berzosa de Bureba, en súplica de que se le asigne en esta Escuela el sueldo de 1.100 pesetas que hoy disfruta en la Escuela que desempeña.

De la Inspección.—Han sido designados los Maestros de Villasana y Copeñano de Mena para que reconozcan e informen sobre las condiciones del local-escuela de la fundación de El Prado de Villasuso, para unir al expediente que se tramita para que se compute como pública, y a los Maestros de Tubilleja de Ebro y Porquera del Butrón, para que reconozcan e informe sobre el local que se destina para la nueva Escuela que se solita en Quintanilla Colina.

—Se ha remitido a la Dirección general, debidamente informado el expediente incoado por el Ayuntamiento de Roa.

en súplica de graduación de sus Escuelas y creación de una nueva.

—Al Alcalde de Merindad de Valdivielso se le han pedido antecedentes para completar el expediente en súplica de creación de una Escuela en aquel Ayuntamiento.

—A la Dirección general se interesa envío de ejemplares de Arquitectura escolar.

—Al Maestro y Alcalde de Santibáñez Zarzaguda, se les ha trasladado resolución del Rectorado en el expediente del primero pidiendo encargarse de nuevo de la Escuela después de pasado el primer período de observación por enfermo.

—A D. Julio Saldaña, Maestro de Quemada, se le reclama certificación de nacimiento legalizada para unir a su expediente de permuta.

—Al Alcalde y Maestro de Olmedillo de Roa, se ha autorizado para trasladar provisionalmente las clases al salón de sesiones del Ayuntamiento por hallarse en estado ruinoso el edificio-escuela.—C.

*Santander.*—Ha quedado vacante la Escuela de Tagle.

—Ha sido nombrada Maestra interina de la Escuela de párvulos de Valdecilla, doña Juliana González.

—D. Cándido Bajón y Revilla, ha tomado posesión de la Escuela de niños de Limpías.—C.

### Distrito de Zaragoza.

*Navarra.*—Se hallan vacantes en esta provincia las Escuelas siguientes: Pamplona, una Escuela de niños y otra de niñas; Ablitas, una de niños; Villafranca, una de niñas, y la de Tirapu, de ambos sexos.—C.

## Correspondencia Particular

T. L. Ya hemos tratado ese asunto en el periódico. Si cumple los requisitos legales, sí.

Santaella. J. R. Por ahora, no.

Liocabado. I. S. Daremos cuenta.

Paredes. B. Sta. M. No le contestamos por carta por que no dice la provincia. La segunda combinación me parece la única que no ofrece peligro y le asegura la categoría de 625.

Malaga. J. P. Ya habrá visto la propuesta.

San Félix. A. M. Seguiremos trabajando. No sabemos a que turno se anunciará. Puede suspender. Para los programas hay que atenerse al criterio del tribunal.

Arbeca. T. L. Supongo que se anunciarán con las plazas que dice. Recomiendo el despacho del título. Hay que hacer los ejercicios a presencia del tribunal.

Fuenlabrada. P. C. Me han ofrecido despacharlo pronto.

Vega. J. C. Hago la recomendación.

Almendros. S. S. Sin ningún derecho para el ingreso en propiedad.

Coy. J. P. Debe ser la partida. Habiendo motivo puede ser baja en nómina.

Cañas. D. C. No lo veo fácil.

Villanueva de Sigena. S. T. No sabemos lo que se hará.

Cañete de las Torres. P. A. S. No se ha publicado el día 19, pero debe salir de un día a otro.

Ricla. J. S. S. Mande el ejemplar defectuoso y le enviaré otro nuevo.

Los Rábanos. J. R. H. Ya ha visto que hemos insistido mucho sobre ello.

Belpuig. J. V. Reciba nuestro sentido pésame.

Zaorejas. M. T. Puede mandarlo por giro postal o sobre monedero, y en último término por sellos certificando la carta.

El Barranco. J. M. Creo que se cumplirán sus deseos sin que se publiquen sus cuartillas.

Algimia de Alfara. B. S. Esas menudencias son más propias de ser tratadas en familia.

Alhama de Aragón. A. J. Ya la habrá visto publicada.

Campo de Criptana. D. M. Le enviamos catálogo y libros de muestra.

Valoria la Buena. J. L. Le costará una pesetas cada inserción.

### PERMUTA

La desea un Maestro de 550 pesetas de sueldo anual de la provincia de Guadalajara, con otro de los partidos judiciales de Guadalajara, Getafe o Alcalá de Henares.

El pueblo es sano, buenas aguas, dista de la Estación férrea una legua, hay carretera y pasa coche. Excelente casa-escuela.

Para informes, dirigirse a D. Olegario Zamora, Plaza Mayor, 11. Librería Escolar. Madrid.